



1812

SELLO CUARTO VEINTE
DE MAR AVEDES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA

del mes de Diciembre de mil setecientos y cuarenta se jun-
taron los S.^{tes} Lora Susino y Legim.^{to} de esta Santa Santa
su Procurador.^{to} para dar y conferir Cosas tocantes
al servicio de S. M. bien y utilidad de esta Republica
es saber el S.^{to} Lic.^{do} D. Jph. de Castro del Carcel
Correg.^{to} y Capitan de guerra de esta Ciudad y los S.^{tes} Jph.
Diego Ruiz Matheos, D. Pedro Jph. Brea y Mu-
ta, D. Fran.^{co} Ruiz de Lueros, D. Miguel de Sivi-
la, D. Matheo Perez de Tudela, D. Alfonso Jph.
Fernandez Ordo-

D. Bernabe Ponce, D. Andres Mariano Caballero,
D. Jph. Ledezma Sanchez-

Salud publica- La Cm. dixo que en atencion a las ordenes con que
se halla, para la precaucion de la Salud publica y
resguardo de las Personas deste territorio acuy-
to se acordó, en distintos Sirios, y Casas por donde los
sea quarenta y dos hombres de ayre, y dos de cada
uno con un Comisario con un Comisario que los com-
de para lo qual asido presio formarse algunas
Comas a ditaciones, para el abrigos, y Refugio
dichos Defensidos, por la penosa estacion del tiempo
y siendo forzoso, para la manutencion de los

